



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA MUNICIPAL N° 57/2026 A, 13 de agosto de 2.026

Dr. PhD. Mario Siancas Hidalgo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Reconocimiento honorífico a radio y televisión Ichilo por su trayectoria de 45 años de radio y 34 años de televisión, y por su aporte al desarrollo social, cultural, educativo e informativo del municipio de Yapacaní

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** reconoce la autonomía de los gobiernos municipales y establece el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva dentro de su jurisdicción.

Que, la **Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní**, en su Artículo 2, establece como objeto regular el funcionamiento de la administración pública municipal y el ejercicio de las facultades de los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, el Artículo 4 reconoce a la Carta Orgánica como la norma institucional básica del municipio y establece la promoción de los derechos y deberes de sus habitantes.

Que, la **Ley Municipal N.º 10, de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios**, constituye el marco normativo municipal específico para el otorgamiento de reconocimientos y distinciones a personas e instituciones que, por sus méritos, servicios, trayectoria y aporte a la comunidad, sean merecedoras de reconocimiento público.

Que, la **trayectoria de 45 años de servicio radial y 34 años de televisión** constituye un mérito institucional relevante y digno de ser reconocido por el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, considerando su contribución permanente a la información, educación, cultura, integración y desarrollo social del municipio.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por las Constitución Política del Estado y las Leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (RECONOCIMIENTO HONORÍFICO).- otorgar el reconocimiento honorífico municipal a radio y televisión Ichilo, por sus cuarenta y cinco (45) años de trayectoria radial y treinta y cuatro (34) años de trayectoria televisiva, en mérito a su destacada labor y aporte permanente a la información, educación, cultura, comunicación, integración y desarrollo social del Municipio de Yapacaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. . (ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO).- El reconocimiento honorífico será materializado mediante la entrega de Resolución Legislativa Municipal, Diploma de Reconocimiento y/o la distinción honorífica que corresponda conforme a la Ley Municipal N.º 10, en acto público y solemne organizado para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. (REGISTRO).- Por Secretaría del Concejo Municipal, procédase al registro de la presente Resolución Legislativa Municipal en los archivos correspondientes, dejando constancia del reconocimiento otorgado a Radio y Televisión Ichilo por su trayectoria y servicios a la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO(CUMPLIMIENTO).- Queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Legislativa Municipal la Presidencia del Concejo Municipal, en coordinación con las instancias correspondientes del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Ph.D. Mario Siancas Hidalgo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




M.Sc. Dilia Machaca Mejía
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní